

OFICINA DE COMUNICACIONES Y PRENSA



COMUNICADO DE PRENSA

Senador Martín Vargas anuncia que el proyecto que regula salarios de los alcaldes ya es Ley

Medida aplica tan pronto como pasado mañana martes, en el caso de Canóvanas.

(SAN JUAN – domingo, 29 de junio de 2014) – El senador por el distrito de Ponce y ex alcalde de Guánica, Martín Vargas Morales, anunció que el gobernador Alejandro García Padilla firmó el proyecto de su autoría que regula los salarios de los alcaldes y que el mismo ya está en vigor, como la Ley 69 del 2014.

“Los tiempos en los que alcaldes nuevos heredaban los salarios de sus antecesores, se acabaron. Los tiempos en que un aumento de sueldo hecho sin cumplir con los requisitos de ley sin consecuencias, se acabaron. Los tiempos en que se aprobaban aumentos de sueldo para alcaldes luego de las elecciones, se acabaron. Los tiempos en que se aprobaban liquidaciones de vacaciones de forma ilimitada, se acabaron. Los tiempos en que las Legislaturas Municipales aprobaban aumentos de sueldo sin vistas públicas y de espaldas al pueblo, se acabaron. Esta Ley 69 establece que cualquier cambio para aumentar el salario de un Alcalde no tendrá efecto durante el termino o cuatrienio en que sea aprobado y establece dichos salarios base en conformidad con la población del municipio”, explicó Vargas Morales.

En los municipios con menos de 20,000 habitantes, el salario base será de \$5,500.00 mensuales y en los municipios con más de 20,000 habitantes y menos de 50,000, el salario base será de \$6,500.00 mensuales. Aquellos ayuntamientos con más de 50,000 habitantes y menos de 100,000 habitantes, el salario base será de \$7,500.00 mensuales y los municipios con más de 100,000 habitantes, el salario base será de \$8,500.00 mensuales.

Además, las legislaturas municipales no podrán otorgar un aumento de sueldo al Alcalde, si la auditoría externa o ‘Single Audit’ requerido por la Ley de Municipios refleja que el presupuesto municipal es deficitario. “Lo que hemos logrado es establecer un proceso que aporte claridad y transparencia, respetando la autonomía de los municipios. Con esta iniciativa, desde el Senado y con la firma del Gobernador, le estamos devolviendo la confianza al país, de que si habrá un aumento de salario de un Alcalde, se hará de forma justa”, explicó Vargas Morales, quien preside la comisión senatorial de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización.

“Se establece además en la Ley 69, que se tendrá que liquidar el exceso por concepto de licencia por vacaciones cada año, en específico el 30 de junio del siguiente año natural. De no realizarse dicha liquidación, dichos excesos quedan sin efecto”, destacó Vargas Morales.

En la conferencia de prensa se detalló que será en Canóvanas donde se aplicará la Ley 69 por primera ocasión. “Precisamente pasado mañana, martes, hay un cambio de alcalde en Canóvanas, donde el incumbente tiene un salario de \$9,400 y ahora, el salario establecido por la nueva Ley 69 para la nueva alcaldesa de Canóvanas es de \$6,500.

“Si en lo que resta del cuatrienio la Legislatura Municipal aprueba un aumento, siguiendo las disposiciones de la nueva Ley 69, no aplicará de manera alguna en este cuatrienio, será el siguiente”, explicó el senador.

“En los casos en que se cumplan con los requisitos que establece la Ley, como por ejemplo que el municipio no tenga déficit y se aprueba un aumento, no podrá exceder del 10% del salario vigente y el mismo no será efectivo hasta el próximo cuatrienio”.

###

